



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° **419** /-2023-MPCH/A

Chiclayo, **27 JUN. 2023**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, es decir, ejerce la función ejecutiva municipal;

Que, con la finalidad de continuar con las acciones técnico administrativas y operativas en la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, resulta pertinente que mediante acto resolutivo se otorgue la encargatura del referido Despacho a la Licenciada en Relaciones Públicas ROCÍO DEL CARMEN CABALLERO ORREGO, Sub Gerente de Fiscalización, en adición a las funciones inherentes a su cargo;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a la Licenciada en Relaciones Públicas **ROCÍO DEL CARMEN CABALLERO ORREGO, SUB GERENTE DE FISCALIZACIÓN, LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y FISCALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**, desde el **28 de junio de 2023**, en adición a las funciones inherentes a su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos y a las dependencias administrativas en lo que corresponde, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
[Firma]
Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA

